



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

A00

Contrato abierto para la adquisición y suministro de Refacciones y Materiales de Conservación Partida 4.- Adquisición de Material de Plomería, que celebran por una parte la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la DOCTORA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del Instituto y por la otra parte el C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", en su carácter de PERSONA FISICA, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Manifiesta "EL INSTITUTO" por conducto de su Representante, que:

I.1.-Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y Administración del Seguro Social, como un Servicio Público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fué creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la Doctora MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública Número 21,820 de fecha 7 de Octubre del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248, de la Ciudad de México, cuenta con la constancia de inscripción de su poder en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con folio número: 97-7-09102020-232408.

I.4.- El Ingeniero JULIO LEYVA ACEVES, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O., interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento, verificar y reportar los incumplimientos, en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto de las obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que lo sustituya en el cargo.

I.5.-Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de Refacciones y Materiales de Conservación Partida 4.- Adquisición de Material de Plomería.

I.6.-Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062527 Refacciones y accesorios menores de edificios, de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000067

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL GOBIERNO FEDERAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo Número 0000001532-2023 de fecha 15 de **Noviembre** de 2022, signado por la C.P. María Cristina Gómez Pérez, Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia de C.M.N.O., mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (Dos).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la Licitación Pública Nacional, de la que deriva el presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el año 2023 aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.-El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-050GYR079-E1-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 84 de su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.-Con fecha 18 de Enero de 2023 a través del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Avenida Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, se emitió acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.9.-Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Belisario Domínguez No. 771 Sector Libertad, C.P. 44340, Colonia Independencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada entre otras al Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, instalaciones y equipamiento en construcciones comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, comercio al por mayor de mobiliario , equipo e instrumental médico y de laboratorio, con capacidad legal para obligarse en los terminos del presente contrato y acredita su personalidad mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de Elector [REDACTED] año de registro 1999 y vigencia al año 2024.

II.2.-La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número: [REDACTED] y cuenta con el Registro Patronal Número: [REDACTED]

II.3.-Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO", relativo a la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, el

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 2 de 15



Se testan datos referentes a clave de elector, RFC y registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, como Anexo 3 (Tres).

“EL PROVEEDOR” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, acepta que se aplique en los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.4.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales si se encuentra en los términos que establece la Fracción I, de la regla I2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato. Mismo que se inserta al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (Cuatro).

II.5.-Cuenta con el acuse de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente, expedido por “EL INFONAVIT”, relativo a la OPINIÓN SIN ADEUDO sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante resolución RCA-5789-01/17 dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, como Anexo 5 (Cinco).

II.6.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.

II.8.-Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.-Las partes acuerdan, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” en caso de visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

III.2.- Conforme a la fracción IV del artículo 81 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuánto Menos Tres Personas o la solicitud de cotización y el contenido del presente contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 3 de 15

Se testan datos referentes a domicilio fiscal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR", y este se obliga a suministrar Refacciones y Materiales de Conservación, Partida 4.- Adquisición de Material de Plomería cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el Anexo 1 (Uno), de este contrato, en el que se identifica las cantidades mínimas de las Refacciones y Materiales como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de las Refacciones y Materiales.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la para la adquisición y suministro de Refacciones y Materiales de Conservación Partida 4.- Adquisición de Material de Plomería, objeto del presente contrato, por un importe mínimo de \$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- a) Original de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos, en el que se indiquen los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora mismos que deberá ser entregados en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas y de conformidad con el ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, En caso de que el monto contratado exceda de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) deberá FORMA DE PAGO presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Vigente y Positiva, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

Para la validación del CFDI "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

- b) "EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador de Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital por internet CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) "EL PROVEEDOR" deberá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco en horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al titular de la oficina de tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o Representante Legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza detallando lo siguiente: razón social, número de proveedor, domicilio fiscal actualizado, número telefónico, nombre del Apoderado Legal, Registro Federal de Contribuyentes, institución bancaria elegida, número de la cuenta de cheques, si es interbancario se requiere la CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada), población, Estado. así mismo al citado escrito deberá anexar en copias y originales únicamente para cotejo y les serán devueltos en el mismo acto la siguiente documentación: Acta Constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público, poder notarial a favor del representante legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas, registro federal de contribuyentes de la empresa, último estado de cuenta del banco, recibo telefónico no mayor a tres meses e identificación oficial del Apoderado Legal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través de (área correspondiente) por escrito y previo cobro de cualquier comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 5 de 15





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

Último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que dure la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

De conformidad con el ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, EN CASO DE QUE EL MONTO CONTRATADO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).

El administrador del contrato al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento" de obligaciones en materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" y no esté vigente y/o sea negativa no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" presentada por "EL PROVEEDOR" y que sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la UMAE a través del departamento de finanzas de la dirección administrativa continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El departamento de finanzas al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" validada por el administrador de contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión debidamente validada.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" las Refacciones y Materiales de conservación que se mencionan en la cláusula primera:

- A. Los bienes deberán de entregarse, dentro del plazo de tres y diez días hábiles acorde a los catálogos de conceptos del Anexo Número 1A, a partir del siguiente día hábil del envío de la orden de compra y de acuerdo a lo cotizado en la correspondiente proposición directamente en el sub-almacén de conservación de cada UMAE en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar las Refacciones y Materiales de conservación antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de compra que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento de "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" notificará las referidas órdenes a través de correo electrónico, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía el mismo día, en la Oficina de Conservación del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital Gineco Obstetricia del CMNO, con

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 6 de 15





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

domicilio en Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco, o a la cuenta de correo, [REDACTED] /o la que le sea indicada por parte de la oficina de Conservación, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá acusar de recibido por la misma vía, el mismo día de notificación de no hacerlo así, se tomará y será válido como acuse de recibo el documento que emita el e-mail.

Durante la recepción de las Refacciones y Materiales de conservación estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción, así como con las condiciones mencionadas en los catalogos de las Refacciones y Materiales.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados las Refacciones y Materiales.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN. "EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de las Refacciones y Materiales de conservación que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" en el momento en que se haya percatado del vicio o defecto y este solo contará con 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

La transportación de los insumos para la entrega de los las Refacciones y Materiales, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 19 (DIECINUEVE) de Enero al 31 (TREINTA Y UNO) de Diciembre de 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 7 de 15

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2023
**Francisco
VILA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, y se obliga a resarcir a "EL INSTITUTO" de cualquier erogación que llegara a realizar por tal concepto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes entregados objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de derechos de autor, ni a la Ley de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTIAS DE FABRICACIÓN: "EL PROVEEDOR" deberá presentar una carta de garantía de los bienes individuales de los equipos, refacciones y herramientas en las que aplique, especificando que se respetará para el Instituto la garantía que ofrece el fabricante. Para tal efecto, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Conservación lo harán del conocimiento del proveedor vía correo electrónico, para que este acuda a revisar el bien y aplique las garantías correspondientes.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado "EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 8 de 15





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como sigue:

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea menor o igual a 900 UMAS (Unidad de Medida de Actualización), podrá otorgarse mediante fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.
Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 UMAS (Unidad de Medida de Actualización), deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable

En casos justificados las Áreas Requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante alguna de las siguientes opciones:

- Cheque certificado o de caja.
- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- Depósito de dinero ante el IMSS.
- Carta de crédito irrevocable.
- Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- Seguro de caución.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción de "EL INSTITUTO", el Servidor Público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que "EL PROVEEDOR" inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.

El Proveedor podrá solicitar al "INSTITUTO" la cancelación de la garantía y el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante, lo anterior de conformidad con el numeral

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número.

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 9 de 15





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

5.5.5.5., de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los las Refacciones y Materiales de conservación, en comparación con los ofertados y no se hubiera corregido, conforme a las Cláusulas Cuarta y Quinta.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima primera inciso b).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES ADJUDICADOS.-En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de las Refacciones y Materiales de conservación objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (Dos punto cinco por ciento), en función de las Refacciones y Materiales de conservación que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- A. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las Refacciones y Materiales de conservación que le hayan sido requeridos en la orden de compra correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de las Refacciones y Materiales entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR" previa aviso por vía que estime pertinente "EL INSTITUTO".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 10 de 15





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

"EL PROVEEDOR", cubrira las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en los siguientes casos:

TABLA DE DEDUCTIVAS						
NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
1	Cuando el proveedor incurra en atraso en el canje de un bien con defecto, equivocado o con especificaciones diferentes a las solicitadas en la orden de compra.	A partir del Día posterior al término del plazo de entrega	Día	1% por día del valor del bien entregado con defecto, equivocado o con especificaciones diferentes	En cada orden de compra.	Hasta el 10% del monto máximo del contrato

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar mediante nota de crédito en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su aplicación, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el del Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023
CONTRATO GOC23008

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato y sus anexos.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a)** Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 12 de 15





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

estime pertinente, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número.

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

Se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA- SEGUROS.- EL PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

VIGÉSIMA SEGUNDA- RELACIONES LABORALES.- Queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del presente contrato; sin que por ninguna causa, motivo o concepto alguno pueda considerarse patrón "EL INSTITUTO" ni directo, ni sustituto, ni responsable solidario; sin embargo en el extremo de que "EL INSTITUTO" llegare a erogar alguna cantidad por dichos conceptos "EL PROVEEDOR" estará obligado a resarcirlo por las sumas generadas y a relevar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamo ante autoridades laborales en que fuere llamado.

VIGÉSIMA TERCERA- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los Anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

ANEXO 1 (UNO)	"MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO".
	1A CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"
ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DEL SAT"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT"
ANEXO 6 (SEIS)	"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ART. 50 Y 60"
ANEXO 8 (OCHO)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-EI-2023
CONTRATO GOC23008

VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las Disposiciones Administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 01 de febrero del 2023.

POR "EL INSTITUTO"

FIRMAS

POR "EL PROVEEDOR"

 DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA.
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA
 ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA, DEL CENTRO
 MEDICO, NACIONAL DE OCCIDENTE.

 C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA
 PERSONA FÍSICA

"ADMINISTRA EL CONTRATO"

Administra el presente contrato el área de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los puntos 2.2, 4.17, 4.24.6, 4.30.3 5.3.15, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1 incisos c) y e), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 inciso d), 5.5.3.5., 5.5.5.1, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

 ING. JULIO LEYVA ACEVES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE
 GINECO OBSTETRICIA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el área contratante, correspondiente al procedimiento de contratación que se señala.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
 OFICINA CONSULTIVA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2023/000007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO NÚMERO GOC23008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA
VIGENCIA DEL 19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Adquisición y Suministro de Refacciones y Materiales de Conservación, Partida 4.- Adquisición de Material de Plomería.

CUENTA- 42062527- Refacciones y accesorios menores de edificios.

DEPENDENCIA	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$155,172.41	\$387,931.03
I.V.A.	\$24,827.59	\$62,068.96
TOTAL	\$180,000.00	\$449,999.99





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

ANEXO NÚMERO 1 A (UNO)
CONTRATO NÚMERO GOC23008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-050GYR079-E1-2023

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA
VIGENCIA DEL 19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

RENGLON	DÍAS ENTREGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	AREA	PRECIO OFERTADO
1	3	ABRAZADERA DE ACOPLE PVC HIDRÁULICORÁULICO FIERRO FUNDIDO DE 2" A 2"	JUEGO	BANDIMEX	PLOMERIA	\$74.87
2	3	ABRAZADERA DE TRANSICIÓN DE TUBO DE FIERRO FUNDIDO FOFO DE 2" A 1 1/2" EN COBRE	PIEZA	BANDIMEX	PLOMERIA	\$166.36
3	3	ABRAZADERA DE TRANSICIÓN DE TUBO DE FIERRO FUNDIDO FOFO DE 2" A 1 3/4" EN COBRE	PIEZA	BANDIMEX	PLOMERIA	\$163.35
4	3	ABRAZADERA REFORZADA #7, 9/16 - 1-1/16", BOLSA CON 10 PZAS 44257 (AB-7)	JUEGO	FIERO	PLOMERIA	\$63.90
5	3	ABRAZADERA REFORZADA, # 10, 3/4 - 1-1/16", BOLSA 10 PZAS 44235 (AB-10)	JUEGO	FIERO	PLOMERIA	\$63.90
6	3	ABRAZADERA REFORZADA, # 24, 1-1/4 - 2", BOLSA 10 PZAS 44239 (AB-24)	JUEGO	FIERO	PLOMERIA	\$83.55
7	3	ABRAZADERA REFORZADA, # 6, 1/2 - 3/4", BOLSA 10 PZAS 44233 (AB-6)	JUEGO	FIERO	PLOMERIA	\$56.94
8	3	ABRAZADERA REFORZADA, # 8, 5/8 - 7/8", BOLSA 10 PZAS 44234 (AB-8)	JUEGO	FIERO	PLOMERIA	\$63.90
9	3	ABRAZADERA Y COPLE PARA TUBO SANITARIO DE FOFO 101 MM DIÁMETRO	JUEGO	BANDIMEX	PLOMERIA	\$106.23
10	3	ABRAZADERA Y COPLE PARA TUBO SANITARIO DE FOFO 151 MM DIÁMETRO	JUEGO	BANDIMEX	PLOMERIA	\$153.65
11	3	ABRAZADERA Y COPLE PARA TUBO SANITARIO DE FOFO 51 MM DIAM	JUEGO	BANDIMEX	PLOMERIA	\$75.00
12	10	AMORTIGUADORES ANTI ARIETE 1 1/2"	PIEZA	WATTS	PLOMERIA	\$1,975.05
13	10	AMORTIGUADORES ANTI ARIETE 1"	PIEZA	WATTS	PLOMERIA	\$1,828.75
14	10	AMORTIGUADORES ANTI ARIETE 2"	PIEZA	WATTS	PLOMERIA	\$1,651.10
15	10	AMORTIGUADORES ANTI ARIETE 3/4"	PIEZA	WATTS	PLOMERIA	\$2,612.50
16	10	AMORTIGUADORES ANTI ARIETE 1"	PIEZA	WATTS	PLOMERIA	\$1,150.07
17	3	ASIENTO ALARGADO MODELO 235 BLANCO	PIEZA	IDEAL STANDARD	PLOMERIA	\$386.60
18	3	ASIENTO P/W.C. COLOR BLANCO REFORZADO MODELO 135	PIEZA	IDEAL STANDARD	PLOMERIA	\$413.82
19	3	ASIENTO PARA REGADERA CARTUCHO GRANDE ANTIGUO	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$117.69
20	3	BARRA ANGULAR BOOMERANG SATINADA DE 305MM X 305 MM DERECHA MODELO B-066-5	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$2,027.09
21	3	BARRA DE SEGURIDAD HOCKEY SATINADA DE 810 MM X 350 MM DERECHA MODELO B-062-5	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$2,652.03
22	3	BARRA DE SEGURIDAD HOCKEY SATINADA DE 810 MM X 350 MM IZQUIERDA MODELO B-064-5	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$2,652.03



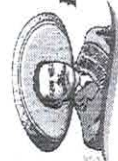


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

23	3	BARRA RECTA SATINADA DE 305MM MODELO B-305-S	PIEZA	HELVEX	PLOMERIA	\$1,168.12
24	3	BARRA RECTA SATINADA DE 470MM MODELO B-470-S	PIEZA	HELVEX	PLOMERIA	\$1,168.12
25	3	BOMBA DESTAPA CAÑOS DE DOBLE SIFÓN	PIEZA	CONTINENTAL	PLOMERIA	\$189.26
26	3	BRIDA PARA VAPOR 300 LBS ROSCADA DE 2"	PIEZA	VALTEK	PLOMERIA	\$574.75
27	3	BRIDA SANITARIA 4"	PIEZA	COFLEX	PLOMERIA	\$203.50
28	3	CANASTILLA-MALLA PARA FREGADERO COMA-3/4...	PIEZA	FOSET	PLOMERIA	\$232.89
29	3	CANASTILLA-MALLA PARA LAVABO COMA-1/2 FOSET	PIEZA	FOSET	PLOMERIA	\$278.33
30	3	CARTUCHO 312 R470078	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$106.24
31	3	CARTUCHO 42 MM R470082	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$106.24
32	3	CARTUCHO CERÁMICO R280045	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$159.50
33	3	CARTUCHO CERÁMICO 19 MM R280046	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$107.97
34	3	CARTUCHO CERÁMICO 19 MM R280444	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$107.97
35	3	CARTUCHO CERÁMICO DERECHO CHICO CÓDIGO 228950 FIGURA. R280443	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$121.00
36	3	CARTUCHO CERÁMICO DERECHO CHICO CÓDIGO 228950 FIGURA. R280444	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$118.80
37	3	CARTUCHO CERÁMICO R280445	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$138.47
38	3	CARTUCHO CERÁMICO R280446	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$166.98
39	3	CARTUCHO DE SILICÓN DE 300GR BLANCO ANTI HONGOS	PIEZA	PRESTO	PLOMERIA	\$124.85
40	3	CARTUCHO PARA MEZCLADORA FIGURA. 52	JUEGO	URREA	PLOMERIA	\$109.78
41	3	CÉSPOL CON TUBO DE LATÓN FIG. 206L	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$957.36
42	3	CESPOL CROMADO P/ LAVABO MODELO 206 H	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$876.65
43	3	CESPOL CROMADO P/ LAVABO SIN CONTRA MODELO 206	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$767.75
44	3	CESPOL DE LATÓN PARA LAVABO MODELO. 207	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$737.80
45	3	CESPOL DE PLÁSTICO P/ LAVABO	PIEZA	ALBATROS	PLOMERIA	\$75.79
46	3	CESPOL DE PLÁSTICO P/ FREGADERO	PIEZA	ALBATROS	PLOMERIA	\$75.90
47	3	CÉSPOL FLEXIBLE BOTE GRANDE Y CONTRACANASTA FIG.3730	KIT	URREA	PLOMERIA	\$259.38
48	3	CÉSPOL FLEXIBLE CON BOTE CHICO, SIN CUBIERTA FIG.3701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$75.90
49	3	CÉSPOL FLEXIBLE CON BOTE GRANDE Y CUBIERTA PLÁSTICA FIG.3732	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$160.38
50	3	CÉSPOL FLEXIBLE SIN BOTE CON REJILLA PLÁSTICA FIG.3733	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$43.89
51	3	CÉSPOL FLEXIBLE SIN BOTE FIG.3702	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$72.60
52	3	CÉSPOL RÍGIDO CON BOTE CHICO, SIN CUBIERTA FIG.3700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$65.43
53	3	CÉSPOL RÍGIDO CON BOTE GRANDE Y REJILLA DE ACERO INOXIDABLE FIG.3761	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$81.68
54	3	CHIFLON DE BRONCE P/ MANGUERA DE JARDÍN DE ½"	PIEZA	TRUPER	PLOMERIA	\$60.82
55	3	CINTA TEFLÓN 3/4"	PIEZA	GARLOCK	PLOMERIA	\$104.33
56	3	CINTA TEFLÓN DE ½"	ROLLO	GARLOCK	PLOMERIA	\$94.66
57	3	CODO COBRE DE 1 1/2" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$105.85
58	3	CODO COBRE DE 1 1/4" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$89.13
59	3	CODO COBRE DE 1 1/4" X 90° FIGURA 720	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$59.98
60	3	CODO COBRE DE 1" X 90° FIGURA 719	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$59.16
61	3	CODO COBRE DE 1/2" X 90° FIGURA 717	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$9.26



**2023
Francisco
VILLA**

ESTADO DE GUERRERO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

62	3	CODO COBRE DE 1/4" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$15.29
63	3	CODO COBRE DE 2 1/2" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$376.36
64	3	CODO COBRE DE 2" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$217.58
65	3	CODO COBRE DE 3" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$578.65
66	3	CODO COBRE DE 3/4" X 90° FIGURA 718	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$158.27
67	3	CODO COBRE DE 3/8" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$23.52
68	3	CODO DE COBRE DE 1 1/2" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$126.38
69	3	CODO DE COBRE DE 1 1/4" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$103.67
70	3	CODO DE COBRE DE 1" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$59.28
71	3	CODO DE COBRE DE 1/2" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$43.35
72	3	CODO DE COBRE DE 2 1/2" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$410.47
73	3	CODO DE COBRE DE 2" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$185.83
74	3	CODO DE COBRE DE 3" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$618.64
75	3	CODO DE COBRE DE 3/4" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$102.53
76	3	CODO DE COBRE DE 3/8" X 45° FIGURA 706	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$31.69
77	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$17.64
78	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$13.07
79	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$14.70
80	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$13.07
81	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$12.76
82	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$8.71
83	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$9.26
84	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.31
85	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2" X 90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$24.77
86	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$26.14
87	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$74.05
88	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$59.90
89	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3/4" X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$9.26
90	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4"X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$173.15
91	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$140.48
92	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6"X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$346.30
93	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$422.53
94	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8"X45°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$822.20
95	3	CODO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8"X90°	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$860.31
96	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/2" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$303.44
97	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/4" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$222.29
98	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$104.54
99	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1/2" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$38.81
100	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 2" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$512.79





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

101	3	CODO PIPA CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3/4" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$70.09
102	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1 1/2" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$282.27
103	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1 1/4" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$270.51
104	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$128.30
105	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$29.70
106	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 2" X 90° FIGURA 707	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$488.09
107	3	CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3/4" X 90°	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$48.71
108	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$390.30
109	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$394.70
110	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$301.25
111	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$167.34
112	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$186.91
113	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$170.41
114	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$104.45
115	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$80.26
116	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$103.35
117	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$86.86
118	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$300.56
119	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$456.27
120	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$84.36
121	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$108.85
122	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/8" X 45°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$98.95
123	3	CODO ROSCADO FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/8" X 90°	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$87.95
124	3	COLA DE COCHINO DE 1/4" CÉDULA 80	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$43.98
125	3	COLA DE COCHINO DE 3/8" CÉDULA 80	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$60.47
126	3	COLADERA ANCHA PARA PISO DE UNA BOCA CON REJILLA REDONDA FIG.124W	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,542.48
127	3	COLADERA A TRAPA TODO PARA LAVABO O FREGADERO MODELO. 2720-A	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$31.47
128	3	COLADERA BÁSICA PARA PISO DE UNA BOCA FIG.123	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$38.12
129	3	COLADERA PARA PISO 1 BOCA DE 2" DE PVC	PIEZA	FOSET	PLOMERIA	\$104.50
130	3	COLADERA PARA PISO BASE ANCHA DE TRES BOCAS CON REJILLA REDONDA FIG.127	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,197.90
131	3	COLADERA PARA PISO DE TRES BOCAS FIG.125	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$950.15
132	3	COLADERA PARA PISO DE UNA BOCA CON REJILLA REDONDA FIG. 124	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$760.12
133	3	COLADERA UNIVERSAL FLEXIMATIC CON REJILLA 2254 CROMO	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$76.12
134	3	CONECTOR 1 1/2" FIGURA. 704	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$117.88
135	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$113.33
136	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$62.84
137	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$18.96
138	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 2 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$894.93



**2023
Francisco
VILLA**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

139	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$214.05
140	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,198.47
141	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$29.70
142	3	CONECTOR HEMBRA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3/8"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$38.81
143	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$12.14
144	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$8.70
145	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.43
146	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$4.74
147	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$13.61
148	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$43.56
149	3	CONECTOR HEMBRA ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 3/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.88
150	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 2 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,278.65
151	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$128.20
152	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$112.91
153	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$55.59
154	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$17.42
155	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$198.76
156	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$799.76
157	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$28.88
158	3	CONECTOR MACHO CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3/8"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$37.64
159	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$9.69
160	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.43
161	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$3.76
162	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$12.96
163	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$56.63
164	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$3.51
165	3	CONECTOR MACHO ROSCABLE DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 3/4"	PIEZA	IUSA	PLOMERIA	\$7.73
166	3	CONEXIÓN FLEER 1/2" A 1/4" NPT	KIT	RIDGID	PLOMERIA	\$1,099.67
167	3	CONJUNTO DE MORDAZAS K-50 A-3179	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$196.46
168	3	CONTRA CANASTA ACERO INOXIDABLE CON TUBO MODELO. 2502-A	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$478.13
169	3	CONTRA CANASTA P/TARIA MODELO 3813	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$489.56
170	3	CONTRA DE LATÓN CON/SIN REBOSADERO PARA LAVABO CON REJILLA FIG.3820	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$1,043.26
171	3	CONTRA DE LAVABO MODELO TH058	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$1,043.26
172	3	CONTRA DE LAVABO MODELO TH063	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$1,696.66
173	3	CONTRA PARA TARIA MODELO H-8801	PIEZA	BAYUSA	PLOMERIA	\$95.83
174	3	CONTRA SPUD 19	PIEZA	BAYUSA	PLOMERIA	\$167.71
175	3	CONTRA SPUD 32	PIEZA	BAYUSA	PLOMERIA	\$167.71
176	3	CONTRA SPUD 38	PIEZA	BAYUSA	PLOMERIA	\$167.71
177	3	CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE PARA FREGADERO FIG.3814	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$150.70





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

178	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 1/2" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$14.11
179	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 3/8" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$16.43
180	3	COPEL DE COBRE DE 1 1/2" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$68.08
181	3	COPEL DE COBRE DE 1 1/4" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$46.52
182	3	COPEL DE COBRE DE 1" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$29.79
183	3	COPEL DE COBRE DE 1/2" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$5.82
184	3	COPEL DE COBRE DE 2 1/2" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$124.31
185	3	COPEL DE COBRE DE 2" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$80.63
186	3	COPEL DE COBRE DE 3" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$185.83
187	3	COPEL DE COBRE DE 3/4" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$13.07
188	3	COPEL DE COBRE DE 3/8" FIGURA 700	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$20.82
189	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 1 1/2" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$44.10
190	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 1 1/4" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$32.69
191	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 1" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$23.57
192	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 2 1/2" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$123.92
193	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 2" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$69.27
194	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 3" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$223.80
195	3	COPEL DE TRABAJO DE COBRE DE 3/4" FIGURA 701	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$13.07
196	3	COPEL DE COBRE DE TRABAJO DE 1/2"	PIEZA	NACOBRE	PLOMERIA	\$5.69
197	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$11.21
198	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$7.73
199	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.43
200	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$3.81
201	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.63
202	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$348.48
203	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$16.34
204	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$43.55
205	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$58.81
206	3	COPEL DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$185.13
207	3	CORTADORA ESPIRAL DE 2 1/4" PARA ZONDA DESTAPACAÑOS CATALOGO 62920	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$605.00
208	3	CORTADORA ESPIRAL DE 3 1/2" PARA ZONDA DESTAPACAÑOS CATALOGO 62875	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$720.50
209	3	CUBRE TALADRO DE LATÓN CROMADO SH-383	JUEGO	HELVEK	PLOMERIA	\$462.83
210	3	DESAGÜE DOBLE CON TRAMPA EXT XL MODELO. 2325	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$98.01
211	3	DESAGÜE FLEXIBLE EXT XL MODELO- 2339	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$59.90
212	3	DISCO J-N-90 R207025	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$4.90
213	3	DOBLE CÉSPOL FLEXIBLE CON BOTE GRANDE SIN CONTRA FIG.3734	KIT	URREA	PLOMERIA	\$165.39
214	3	DOBLE CÉSPOL FLEXIBLE CON BOTE GRANDE Y CONTRACANASTA FIG.3735	KIT	URREA	PLOMERIA	\$397.49
215	3	EL JUEGO DE HERRAMIENTAS MODELO(T-250) QUE INCLUYE: T-203, T-205, T-210, T-217, A-13 (NUMERO DE CATALOGO 48482)	KIT	RIDGID	PLOMERIA	\$1,380.50





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

			PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$1,353.00
216	3	EL PORTACABLE ADMITE CABLES DE 90' (27 M) A-10	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$726.00
217	3	EMBOLO ARMADO (SF-124) FLUXÓMETRO 6 LTS	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$50.60
218	3	EMPAQUE CONTRA SPUD 19	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$50.60
219	3	EMPAQUE CONTRA SPUD 32	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$50.60
220	3	EMPAQUE CONTRA SPUD 38	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$7.15
221	3	EMPAQUE DE 3/4" 7 GEN P/LAVABO	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$4.51
222	3	EMPAQUE DE 1/2" PLANO P/AGUA FRIA	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$4.51
223	3	EMPAQUE DE 1/2" PLANO P/REGADERA	PIEZA	RUGO	PLOMERIA	\$5.61
224	3	EMPAQUE DE 3/4" P/ASIENTO P/LLAVE MEZCLADORA	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$9.47
225	3	EMPAQUE SPUD REDUCTOR DE 1 1/2" A 1"	PIEZA	GARLOCK	PLOMERIA	\$63.51
226	3	EMPAQUE TEFLON PARA BRIDA DE 2" 150 LB	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$96.92
227	3	EXTENSIÓN DE BRONCE CESPOL P/FREGADOR DE 20 CMS DE LARGO.	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$71.87
228	3	EXTENSIÓN DE BRONCE CESPOL P/LAVABO DE 20 CMS DE LARGO.	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$85.92
229	3	EXTENSIÓN DE LATÓN CESPOL P/FREGADOR DE 20 CMS DE LARGO.	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$59.90
230	3	EXTENSIÓN DE LATÓN CESPOL P/LAVABO DE 20 CMS DE LARGO.	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$60.00
231	3	EXTENSIÓN PARA CESPOL DE LATÓN DE 1 1/2" X 20 CM PARA LAVABO.	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$29.40
232	3	EXTENSIÓN PARA FREGADERO O LAVABO MODELO. 2215	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$171.49
233	3	FILTRO ROSCADO TIPO Y 3/4" VAPOR	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$426.80
234	3	FILTRO ROSCADO TIPO Y 1 1/2" AGUA HELADA	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$231.00
235	3	FILTRO ROSCADO TIPO Y 1/2" VAPOR	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$625.90
236	3	FILTRO ROSCADO TIPO Y 2" AGUA HELADA	PIEZA	SCI	PLOMERIA	\$2,575.34
237	3	FILTRO ROSCADO TIPO Y 3" AGUA HELADA	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,189.00
238	3	FILTRO VAPOR Y AT 2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$1,649.18
239	3	FILTRO VAPOR Y AT 1 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$1,649.18
240	3	FILTRO VAPOR Y AT 1 1/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$1,155.08
241	3	FILTRO VAPOR Y AT 1"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$733.38
242	3	FILTRO VAPOR Y AT 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$874.06
243	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B1 X 12.7 X 1 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,919.04
244	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B3 X 25.4 X 2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,539.73
245	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B3 X 31.7 X 1 1/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$9,842.28
246	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B4 X 38.1 X 1 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$9,840.08
247	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B5 X 50.8 X 2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$10,444.78
248	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B1 X 19.0 X 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,772.81
249	3	FILTROS CUBETA INVERTIDA B2 X 19.0 X 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,772.81
250	3	FLUXÓMETRO DE MANIJA PARA MINGITORIO MODELO 185-19	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$4,279.00
251	3	FLUXÓMETRO ELECTRONICO CON BATERIAS MODELO. FB-110-38 CROMO	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$10,136.50
252	3	FLUXÓMETRO ELECTRONICO CON BOTON MECANICO DE BATERIAS MODELO. FB-110-32	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$5,649.73
253	3		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

		PIEZA	COFLEX	PLOMERIA	\$74.80
288	3	MANGUERA ALIMENTADORA PARA WC. 1/2" X 7/8"	COFLEX	PLOMERIA	\$107.79
289	3	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN P/MEZCLADORA ELECTRÓNICA DE 1/2 X 3/8	COFLEX	PLOMERIA	\$3,426.50
290	3	MANGUERA DE GUÍA TRASERA DE 10' (3 M) A-14-10	RIDGID	PLOMERIA	\$2,307.80
291	3	MANGUERA DE GUÍA TRASERA DE 6' (1.8 M) MODELO A-14-6	RIDGID	PLOMERIA	\$64.79
292	3	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC DE 1/2" A 7/8"	URREA	PLOMERIA	\$19.21
293	3	MANGUERA P/JARDÍN DE 1/2"	TRUPER	PLOMERIA	\$20.81
294	3	MANGUERA P/JARDÍN DE 3/4"	TRUPER	PLOMERIA	\$2,310.00
295	3	MEZCLADORA MODELO. 320 DE 8" S/MANERALES.	URREA	PLOMERIA	\$1,506.78
296	3	MEZCLADORA 318 PARA FREGADOR	URREA	PLOMERIA	\$1,543.74
297	3	MEZCLADORA 319 PARA FREGADOR	URREA	PLOMERIA	\$2,613.38
298	3	MEZCLADORA MODELO H-13341G	HELVEK	PLOMERIA	\$830.50
299	3	MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" MODELO. 46 CON JUEGO DE MANERALES	URREA	PLOMERIA	\$1,757.80
300	3	MODELO Q	URREA	PLOMERIA	\$2,813.80
301	3	MEZCLADORA PARA PARED MODELO. 248	AMERICAN STANDARD	PLOMERIA	\$37.73
302	3	MINGITORIO P/ FLUXÓMETRO MODELO NIAGARA	FIERO	PLOMERIA	\$22.56
303	3	MINI-ABRAZADERA REFORZADA #3, 7/32 - 5/8", BOLSA CON 10PZAS 44255 (AB-03)	FIERO	PLOMERIA	\$5,335.00
304	3	MINI-ABRAZADERA REFORZADA, # 6, 1/2 - 3/4", BOLSA 10 PZAS 44231 (AB-06)	NACIONAL	PLOMERIA	\$437.80
305	3	MUEBLE CUBIERTA GILBALTAR PARA LAVAMANOS. MEDIDA DEL MUEBLE: 85 CMS DE ALTURA, 58 CMS DE ANCHO Y 70 CMS DE LONGITUD.	URREA	PLOMERIA	\$437.80
306	3	NARIZ 320 (CUELLO GANSO) ARMADA R470243	URREA	PLOMERIA	\$41.78
307	3	NARIZ ARMADA R470238	URREA	PLOMERIA	\$43.98
308	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 1 1/2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$39.14
309	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 1"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$42.88
310	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 1/2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$42.88
311	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$35.18
312	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$40.68
313	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 3"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$50.57
314	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 4"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$60.47
315	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 5"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$27.49
316	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$26.39
317	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 1 1/2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$37.38
318	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 1 1/4"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$37.38
319	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 1"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$32.87
320	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 1/2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$27.49
321	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 2"	CIFUNSA	PLOMERIA	\$28.59
322	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 3"	CIFUNSA	PLOMERIA	



**2023
Francisco
VILLA**

1914-1927



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

323	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$25.29
324	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$35.18
325	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 5"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$53.87
326	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$19.79
327	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$19.79
328	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$20.89
329	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$20.89
330	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$30.78
331	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 3"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$31.88
332	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$30.78
333	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1" X 5"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$48.38
334	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$43.98
335	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$49.48
336	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 3"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$60.47
337	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$77.17
338	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 2" X 5"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$13.19
339	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$11.64
340	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$11.64
341	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$15.39
342	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$16.49
343	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 3"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$21.99
344	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$27.38
345	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 3/4" X 5"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$32.98
346	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$27.49
347	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$23.09
348	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$9.90
349	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$7.72
350	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$60.47
351	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 CUERDA CORRIDA DE 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$10.00
352	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$9.68
353	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$7.81
354	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$6.93
355	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.58
356	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.58
357	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 3"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$16.71
358	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$19.79
359	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/2" X 5"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$21.44
360	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.20
361	3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.20



**2023
Francisco
VILLA**

1914-1927





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	PRECIO UNITARIO
3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.20
3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$8.51
3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$10.99
3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$10.92
3	NIPLE FIERRO NEGRO CÉDULA 80 DE 1/4" X 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$7.87
3	PARKER BOSS KIT DE O RINGS	KIT	PARKER	PLOMERIA	\$1,359.07
3	PASTA PARA SOLDADURA DE PLATA 230 GRAMOS	BOTE	SOLDERING	PLOMERIA	\$97.02
3	PASTA PARA SOLDAR 300 GRs. ESTAÑO	BOTE	SOLDERING	PLOMERIA	\$59.29
3	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO DE 60 GRs.	PIEZA	SOLDERING	PLOMERIA	\$48.51
3	PEGAMENTO P/P.V.C. COLOR AZUL 1/2 LITRO	PIEZA	PVC-CLEAN	PLOMERIA	\$178.70
3	PEGAMENTO P/P.V.C. COLOR GRIS 1/2 LITRO	PIEZA	PVC-CLEAN	PLOMERIA	\$212.14
3	PIJA COMPLETA PARA W.C.	PIEZA	SOLVER	PLOMERIA	\$8.80
3	PORTA PAPEL EMPOTRAR MODELO 115	PIEZA	HELVEX	PLOMERIA	\$799.18
3	PORTA TOALLAS MULTIPLE MODELO 9124	PIEZA	HELVEX	PLOMERIA	\$2,623.75
3	PUNTA PARA SONDA RIGID MOD K50 MODELO T-201 NUMERO DE CATALOGO 62990	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$374.88
3	REBOBINADO MULTIOSOS DE 71/2' (2,3 M) C-8	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$935.00
3	REBOBINADO PARA SERVICIO PESADO DE 10' (3,1 M) C-9	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$1,127.50
3	REBOBINADO TENSADO DE 71/2' (2,3 M) C-7	PIEZA	RIDGID	PLOMERIA	\$921.79
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 A 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$23.64
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 A 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$23.64
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2 A 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$130.55
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2 A 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$92.07
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2 A 2 X 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$223.46
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2 A 1 X 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$92.91
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2 X 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$104.67
3	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 A 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$27.05
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 6X4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$237.40
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 2" X 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$17.42
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 2" X 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$21.78
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 4X2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$79.50
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 4X3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$104.11
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 6X2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$185.13
3	REDUCCIÓN BUSHING DE PVC HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 6X3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$202.55
3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1" A 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$49.48
3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1" A 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$60.47
3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$67.07
3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1/2" A 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$25.29
3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1/2" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$32.98





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

400	3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 2" A 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$167.12
401	3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 2" A 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$167.12
402	3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 3/4" A 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$41.78
403	3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 3/4" A 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$42.88
404	3	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE CÉDULA 80 DE 3/4" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$43.98
405	3	REDUCCION CAMPANA 1 1/2" A 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$45.06
406	3	REDUCCION CAMPANA 1 1/4" A 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$53.91
407	3	REDUCCION CAMPANA 1" A 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$32.79
408	3	REDUCCION CAMPANA 1/2" A 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$27.23
409	3	REDUCCION CAMPANA 3/4" A 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$28.31
410	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1" A 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$17.70
411	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1" A 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$17.70
412	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1" A 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$17.70
413	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$20.89
414	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1/2" A 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$17.59
415	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 1/2" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$17.59
416	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 2" A 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$54.97
417	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 2" A 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$54.97
418	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 2" A 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$54.97
419	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 3/4" A 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$45.63
420	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 3/4" A 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$22.97
421	3	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE CÉDULA 40 DE 3/4" A 3/8"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$24.64
422	3	REDUCTOR DE FLUJO (OBTURADOR) CODIGO 991812 FIGURA. OBT.01	PIEZA	DICA	PLOMERIA	\$65.34
423	3	REF RC-011	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$168.80
424	3	REF RC-012	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$4.90
425	3	REF RC-016 CASQUILLO CONTRA GRANDE MODELO. 282	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$118.70
426	3	REF RC-018	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$226.51
427	3	REF RC-020	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$152.24
428	3	REF RC-024 CASQUILLO COLADERA 27 O 28	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$63.51
429	3	REF RC-032	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$63.16
430	3	REF RC-033	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$153.55
431	3	REF RF-003	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$245.57
432	3	REF RF-005 RONDAN EMBOLO HEMBRA HULE	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$14.16
433	3	REF RF-015	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$3.26
434	3	REF RF-016	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$11.00
435	3	REF RF-024 RONDAN PARA MANIJA HULE	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$24.75
436	3	REF RF-025	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$23.10
437	3	REF RF-030	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$17.51
438	3	REF RF-032C	PIEZA	HELVEH	PLOMERIA	\$145.75



2023
Francisco
VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

				PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$8.60
439	3	REF RF-035		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$8.60
440	3	REF RF-036		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$25.94
441	3	REF RF-037-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$153.00
442	3	REF RF-038-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$642.40
443	3	REF RF-040		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$31.57
444	3	REF RF-041-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$44.43
445	3	REF RF-042-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$157.36
446	3	REF RF-044		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$13.72
447	3	REF RF-045		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$6.85
448	3	REF RF-047-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$178.38
449	3	REF RF-048-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$152.90
450	3	REF RF-049		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$5.66
451	3	REF RF-050		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$12.69
452	3	REF RF-052		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$110.42
453	3	REF RF-059 NIPLE RECTO DE 38MM		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$259.07
454	3	REF RF-060 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD DE 38MM		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$10.91
455	3	REF RF-062 TUERCA SPUD 38MM		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$101.31
456	3	REF RF-063-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$152.45
457	3	REF RF-068 NIPLE RECTO 38X60 CROMO		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$576.08
458	3	REF RF-075		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$67.57
459	3	REF RF-080-C		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$74.84
460	3	REF RF-081 RONDANA TUERCA SUP 19MM		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$11.00
461	3	REF RF-104 PORTA PEDAL FLUXÓMETRO		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$491.13
462	3	REF RF-105 P/FLUXÓMETRO MODELO-310-19 N°039		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$257.00
463	3	REF RF-106 PRISIONERO PARA PEDAL FLUXÓMETRO		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$22.76
464	3	REF RF-107 P/FLUXÓMETRO MODELO-310.19 N°036		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$115.11
465	3	REF RF-108 NIPLE EXTENSIÓN PARA FLUXÓMETRO CROMO		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$240.34
466	3	REF RF-109		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$136.88
467	3	REF RF-110 CUERPO LLAVE RETENCION FLUXÓMETRO DE PEDAL		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$898.43
468	3	REF RF-111 CODO LATÓN DE 32MM FLUXÓMETRO PEDAL		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$509.21
469	3	REF RF-120		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$4.05
470	3	REF RF-230		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$138.59
471	3	REF RF-232		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$280.74
472	3	REF RF-234		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$10.89
473	3	REF RF-247		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$156.27
474	3	REF RF-248		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$152.24
475	3	REF RF-250		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$34.85
476	3	REF RF-256		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$39.20
477	3	REF RF-292		PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$172.06





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

478	3	REF RF-294	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$125.34
479	3	REF RF-295	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$125.34
480	3	REF RF-300	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$98.00
481	3	REF RF-309	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$73.29
482	3	REF RF-317	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$428.58
483	3	REF RF-325	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$67.84
484	3	REF RF-334	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$41.82
485	3	REF RF-334 TORNILLO CONECTOR 832 (FLUXÓMETRO AUTOMÁTICO)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$155.84
486	3	REF RF-336	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$5.11
487	3	REF RF-338	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$63.27
488	3	REF RF-339	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$9.47
489	3	REF RF-340	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$16.32
490	3	REF RF-341	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$4.52
491	3	REF RF-344	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$39.20
492	3	REF RF-480	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$39.20
493	3	REF RF-481	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$166.51
494	3	REF RF-482	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$166.51
495	3	REF RF-483	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$23.73
496	3	REF RF-484 EMPAQUE CARCAZA FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$143.75
497	3	REF RF-494	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$201.79
498	3	REF RF-496	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$223.36
499	3	REF RF-497	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$10.30
500	3	REF RF-519	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$166.62
501	3	REF RF-521	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$67.91
502	3	REF RF-523	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$44.21
503	3	REF RF-525	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$9.25
504	3	REF RF-530 O'RING 2-116	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$283.13
505	3	REF RF-531	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$83.64
506	3	REF RF-532	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$225.53
507	3	REF RF-539	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$219.85
508	3	REF RF-550	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$230.28
509	3	REF RF-551	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$6.84
510	3	REF RF-552	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$155.53
511	3	REF RF-553	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$595.94
512	3	REF RF-554	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$12.94
513	3	REF RF-555	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$84.71
514	3	REF RF-565	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$197.11
515	3	REF RF-631	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$483.34
516	3	REF RF-70 CODO LATÓN 32MM PARA FLUX CROMO	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$592.61
		REF RF-72 CODO LATÓN 38MM PARA FLUX CROMO	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$592.61





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

			PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$651.22
556	3	REF SF-743 ÉMBOLO AUTO LIMPIEZA PARA FLUXÓMETRO FB-185-19-1 DE SENSOR ELECTRÓNICO DE BATERÍAS PARA MINGUITORIO	JUEGO	HELVEK	PLOMERIA	\$198.20
557	3	REF SF-760	JUEGO	HELVEK	PLOMERIA	\$818.94
558	3	REF SF-781	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$678.70
559	3	REF SF-804 EMOBOLO ARMADO FLUXÓMETRO FB-110-38-3.5	KIT	HELVEK	PLOMERIA	\$438.90
560	3	REF SH- 265 KIT VAL-VEX II GRANDE LATÓN	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$481.38
561	3	REF SH-1012 CARTUCHO HELVEK	JUEGO	HELVEK	PLOMERIA	\$426.51
562	3	REF SH-131	JUEGO	HELVEK	PLOMERIA	\$386.60
563	3	REF SH-257	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$228.79
564	3	REF SH-260 VAL-VELX GRANDE DERECHO ARMADO (CARTUCHO REGADERA)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$224.40
565	3	REF SH-261 VAL-VEX CHICO DERECHO (CARTUCHO)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$230.45
566	3	REF SH-262 VAL-VEX GRANDE IZQUIERDO ARMADO (CARTUCHO)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$226.16
567	3	REF SH-263 VAL-VEX IZQUIERDO CORTO (CARTUCHO)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$390.50
568	3	REF SH-265 CARTUCHO PARA MEZCLADORA	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$809.59
569	3	REF SH-370 CARTUCHO PARA MEZCLADORA MONOMANDO	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$227.58
570	3	REF SH-949 MANGUERA MONOMANDO (LLAVES AUTOMÁTICAS)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$909.25
571	3	REF SV 064 KIT DE PARA MEZCLADORA TV 105	KIT	HELVEK	PLOMERIA	\$358.60
572	3	REF SV-348 PARA VÁLVULA ECONOMIZADORA HELVEK TV-120	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$2,167.11
573	3	REF SV-358 (SENSOR ELECTRÓNICO PARA LLAVE ELECTRÓNICA MODELO TV 298)	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$1,306.42
574	3	REF SV-359 ELECTROVÁLVULA	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$1,742.40
575	3	REF SV-360 ELIMINADOR DE CORRIENTE 115V-230 A 6V 5V- 360 P/ MEZCLADORA TV-397 MODELO RA004	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$161.17
576	3	REF SV-361	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$556.46
577	3	REF SV-362 PORTA PILAS	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$319.88
578	3	REGADERA FIGURA.295B	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$157.91
579	3	REGADERA UNIVERSAL CROMADA CON BRAZO Y CHAPETÓN MODELO. 2718	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$1,073.75
580	3	REGADERA UNIVERSAL CROMADA CON BRAZO Y CHAPETÓN MODELO. 2718	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$27.23
581	3	REJILLA COLADERA DE 20 X 20 CAT. RC-048	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$103.46
582	3	REJILLA INOXIDABLE REFORZADA MODELO. 4490	PIEZA	FLEXIMATIC	PLOMERIA	\$44.00
583	3	REJILLA PARA CONTRACANASTA PH-107	PIEZA	COFLEX	PLOMERIA	\$151.37
584	3	REJILLA REDONDA DE 4" CAT. RC-020	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$326.33
585	3	REJILLA REDONDA DE 5" CAT. RC-011	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$39.60
586	3	REJILLA-MALLA PARA FREGADERO PH-070	PIEZA	COFLEX	PLOMERIA	\$927.08
587	3	RESISTENCIA TUBULAR 5/16 X 50 CM. 110V. EN "U"	PIEZA	RAFF	PLOMERIA	\$969.66
588	3	RESISTENCIA TUBULAR 5/16 X 70 CM. 110V. EN "U"	PIEZA	RAFF	PLOMERIA	\$113.42
589	3	RH-1471 TUERCATV-297	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$307.30
590	3	ROLLO DE LIJA PARA PLOMERO 25 CM DE ANCHO POR 45 METROS DE LARGO DE TAMAÑO DE GRANO 120	ROLLO	TRUPER	PLOMERIA	\$170.86
591	3	SH-282 AIRADOR MEZCLADORA	PIEZA	HELVEK	PLOMERIA	\$170.86





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

	ROLLO	SOLDERING	PLOMERIA	\$439.04
592	3	SOLIDADURA DE ESTAÑO 50/50 450 GRAMOS	PLOMERIA	\$1,075.29
593	3	SOLIDADURA DE ESTAÑO 95/5 450 GRAMOS	PLOMERIA	\$1,045.00
594	3	SONDA DESTAPACAÑOS MCA RIGID DE 1/2"	PLOMERIA	\$874.50
595	3	SONDA PARA DESTAPAR WC.DE BASTON	PLOMERIA	\$59.90
596	3	SOPORTE REFORZADO DE ALUMINIO PARA LAVABO	PLOMERIA	\$1,610.40
597	3	TANQUE OLÍMPICO FLOWISE CODIGO 4000101M	PLOMERIA	\$121.97
598	3	TAPA REDONDA CIEGA DE 4" RC 033	PLOMERIA	\$201.47
599	3	TAPA REDONDA CIEGA DE 5" RC 018	PLOMERIA	\$56.45
600	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 1 1/2"	PLOMERIA	\$37.64
601	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 1 1/4"	PLOMERIA	\$26.14
602	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 1"	PLOMERIA	\$10.81
603	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 1/2"	PLOMERIA	\$249.42
604	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 2 1/2"	PLOMERIA	\$127.02
605	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 2"	PLOMERIA	\$294.03
606	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 3"	PLOMERIA	\$34.73
607	3	TAPÓN CAPA DE COBRE DE 3/4"	PLOMERIA	\$6.53
608	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1"	PLOMERIA	\$3.92
609	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2"	PLOMERIA	\$10.89
610	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2"	PLOMERIA	\$38.12
611	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3"	PLOMERIA	\$4.53
612	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3/4"	PLOMERIA	\$86.03
613	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4"	PLOMERIA	\$185.13
614	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6"	PLOMERIA	\$484.61
615	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8"	PLOMERIA	\$10.89
616	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2"	PLOMERIA	\$9.91
617	3	TAPÓN CAPA O HEMBRA DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4"	PLOMERIA	\$49.34
618	3	TAPON GALVANIZADO 1 1/2"	PLOMERIA	\$36.28
619	3	TAPON GALVANIZADO 1 1/4"	PLOMERIA	\$25.40
620	3	TAPON GALVANIZADO 1"	PLOMERIA	\$10.88
621	3	TAPON GALVANIZADO 1/2"	PLOMERIA	\$66.52
622	3	TAPON GALVANIZADO 2"	PLOMERIA	\$18.14
623	3	TAPON GALVANIZADO 3/4"	PLOMERIA	\$3,135.00
624	3	TAZA W.C P/ FLUXÓMETRO DE 6 LITROS BLANCO	PLOMERIA	\$254.74
625	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 1 1/2" DE DIÁMETRO	PLOMERIA	\$175.24
626	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 1 1/4" DE DIÁMETRO	PLOMERIA	\$85.54
627	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 1" DE DIÁMETRO	PLOMERIA	\$16.75
628	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 1/2" DE DIÁMETRO	PLOMERIA	\$496.15
629	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 2 1/2" DE DIÁMETRO	PLOMERIA	





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

630	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 2" DE DIÁMETRO	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$382.24
631	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 3" DE DIÁMETRO	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,152.60
632	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 3/4" DE DIÁMETRO	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$38.02
633	3	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 3/8" DE DIÁMETRO	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$44.69
634	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$18.51
635	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$17.41
636	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$13.16
637	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$10.88
638	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$22.87
639	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$108.90
640	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$5.55
641	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$182.95
642	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$490.05
643	3	TEE DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$1,034.55
644	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$428.79
645	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1 1/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$346.33
646	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$214.39
647	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 1/2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$109.95
648	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 2"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$658.57
649	3	TEE FIERRO NEGRO ROSCABLE CÉDULA 80 DE 3/4"	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$174.81
650	3	TORNILLO PARA ACOPLAR W.C.	PIEZA	SOLVER	PLOMERIA	\$10.77
651	3	TRAMO Sonda PARA EQUIPO RIGID K50-C8	TRAMO	RIDGID	PLOMERIA	\$1,045.00
652	3	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 1/2" T250/0.250 PSI.	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$3,325.84
653	3	TRAMPA DE VAPOR TD-52 DE 1"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$6,046.98
654	3	TRAMPA DE VAPOR TD-52 DE 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$5,717.14
655	3	TRAMPA DE VAPOR TD-52 DE 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$4,381.31
656	3	TRAMPA TERMODINÁMICA 1" MODELO TTTD5225	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$4,287.86
657	3	TUBO CEDULA 80 DE 1" X 6 MT.	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$1,374.31
658	3	TUBO DE COBRE DE 1 1/2" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,813.18
659	3	TUBO DE COBRE DE 1 1/4" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,336.29
660	3	TUBO DE COBRE DE 1" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,488.30
661	3	TUBO DE COBRE DE 1" TIPO K X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,819.30
662	3	TUBO DE COBRE DE 1" TIPO L X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,100.38
663	3	TUBO DE COBRE DE 1/2" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$753.50
664	3	TUBO DE COBRE DE 1/2" TIPO K X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,098.90
665	3	TUBO DE COBRE DE 1/2" TIPO L X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$908.18
666	3	TUBO DE COBRE DE 2 1/2" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$7,274.41
667	3	TUBO DE COBRE DE 2" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$5,054.07
668	3	TUBO DE COBRE DE 3" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$7,540.50



2023
Francisco
VILLA

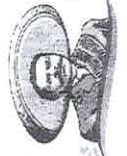


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

669	3	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$830.50
670	3	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO K X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,488.20
671	3	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO L X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,446.50
672	3	TUBO DE COBRE DE 3/8" TIPO M X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$393.80
673	3	TUBO DE COBRE DE 3/8" TIPO K X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$877.80
674	3	TUBO DE COBRE DE 3/8" TIPO L X 6.10 METROS	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$538.89
675	3	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/2"	METRO	NACOBRE	PLOMERIA	\$104.54
676	3	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4"	METRO	NACOBRE	PLOMERIA	\$51.32
677	3	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 3/4"	METRO	NACOBRE	PLOMERIA	\$174.49
678	3	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 3/8"	METRO	NACOBRE	PLOMERIA	\$69.70
679	3	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 5/8"	METRO	NACOBRE	PLOMERIA	\$120.17
680	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/2" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$223.25
681	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1 1/4" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$190.58
682	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$141.57
683	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 1/2" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$69.47
684	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 2" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$303.83
685	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$631.62
686	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 3/4" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$98.00
687	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 4" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$1,012.77
688	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 6" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$1,196.81
689	3	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CEDULA 40 DE 8" LARGO 6.10 MTS.	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$1,265.31
690	3	TUBO LARGO FLEXIBLE CON ROSCA FIG.3704	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$47.84
691	3	TUBO LARGO FLEXIBLE SIN ROSCA (CON EMPAQUE REDUCTOR) FIG.3703	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$46.20
692	3	TUBO NEGRO SIN COSTURA CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 6 M	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$1,856.97
693	3	TUBO NEGRO SIN COSTURA CÉDULA 80 DE 1 1/4" X 6 M	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$1,374.31
694	3	TUBO NEGRO SIN COSTURA CÉDULA 80 DE 1 1/2" X 6 M	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$991.70
695	3	TUBO NEGRO SIN COSTURA CÉDULA 80 DE 2" X 6 M	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$2,176.91
696	3	TUBO NEGRO SIN COSTURA CÉDULA 80 DE 3/4" X 6 M	TRAMO	CIFUNSA	PLOMERIA	\$1,077.46
697	3	TUBO PVC SANITARIO DE 25 MM DE 6.10 M	TRAMO	DURMAN	PLOMERIA	\$187.31
698	3	TUERCA UNIÓN DE 1 1/2" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$472.76
699	3	TUERCA UNIÓN DE 1 1/4" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$363.82
700	3	TUERCA UNIÓN DE 1" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$217.69
701	3	TUERCA UNIÓN DE 1/2" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$171.51
702	3	TUERCA UNIÓN DE 2" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$547.53
703	3	TUERCA UNIÓN DE 3/4" ROSCABLE C-80 NEGRO	PIEZA	CIFUNSA	PLOMERIA	\$186.91
704	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 1 1/2" FIGURA. 739	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$415.17
705	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 1 1/4" FIGURA. 738	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$320.25
706	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 1" FIGURA. 737	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$148.50
707	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 1/2" FIGURA. 735	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$71.28



**2023
Francisco
VILLA**

ESTADO DE GUERRERO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

			PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$889.10
708	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 2 1/2" FIGURA. 743	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$692.73
709	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 2" FIGURA. 741	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,157.61
710	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 3" FIGURA. 745	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$80.82
711	3	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 3/4" FIGURA. 736	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$53.98
712	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$324.61
713	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$269.33
714	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$141.13
715	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$432.76
716	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$71.50
717	3	UNIÓN UNIVERSAL COBRE A COBRE DE 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$958.32
718	3	VALV. DE 2" FIGURA- 83	PIEZA	KLINGER	PLOMERIA	\$1,813.90
719	3	VÁLVULA DE 1 1/2" W.O.G. ROSCABLE 200 LBS DE BOLA	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$812.39
720	3	VÁLVULA DE 1 1/4" W.O.G. ROSCABLE 200 LBS DE BOLA	PIEZA	KLINGER	PLOMERIA	\$1,122.48
721	3	VÁLVULA DE 1" W.O.G. ROSCABLE 200 LBS DE BOLA	PIEZA	KLINGER	PLOMERIA	\$2,272.71
722	3	VÁLVULA DE 2" W.O.G. ROSCABLE 200 LBS DE BOLA	PIEZA	KLINGER	PLOMERIA	\$816.26
723	3	VÁLVULA DE 3/4" W.O.G. ROSCABLE 200 LBS DE BOLA	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$717.20
724	3	VÁLVULA CHECK DE COLUMPIO DE 3/4" FIGURA-85T	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$500.50
725	3	VÁLVULA CHECK DE COLUMPIO DE 1/2" FIGURA-85T	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,375.00
726	3	VÁLVULA CHECK DE COLUMPIO DE 1" FIGURA-85T	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$864.60
727	3	VÁLVULA CHECK DE COLUMPIO DE 1 1/2" FIGURA-85T	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,176.91
728	3	VÁLVULA CHECK DE COLUMPIO DE 2" FIGURA-85T	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,251.24
729	3	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE URREA FIGURA- 48, MEDIDA DE 1 1/2 "	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,556.50
730	3	VÁLVULA DE BOLA BRIDA EN PASO REDUCIDO SERIE 15 1 1/2"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,535.60
731	3	VÁLVULA DE BOLA BRIDA EN PASO REDUCIDO SERIE 15 1"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,942.60
732	3	VÁLVULA DE BOLA BRIDA EN PASO REDUCIDO SERIE 15 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$492.69
733	3	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1" MODELO 555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$235.82
734	3	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1/2" MODELO 555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,172.56
735	3	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 2" MODELO 555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$272.09
736	3	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 3/4". MODELO 555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$914.76
737	3	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1 1/2" MODELO 555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,004.85
738	3	VÁLVULA DE ESFERA DE AGUA DE 2 1/2" FIGURA-555	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,587.76
739	3	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN 8.8 KG/CM2 SERVICIO S.W.P. (PRESIÓN DE VAPOR DE AGUA) 2" FIGURA 550	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,197.90
740	3	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN 8.8 KG/CM2 SERVICIO S.W.P. (PRESIÓN DE VAPOR DE AGUA) 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$566.98
741	3	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN 8.8 KG/CM2 SERVICIO S.W.P. (PRESIÓN DE VAPOR DE AGUA) 1" FIGURA 550	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$393.94
742	3	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN 8.8 KG/CM2 SERVICIO S.W.P. (PRESIÓN DE VAPOR DE AGUA) 1/2" FIGURA 550	PIEZA	URREA	PLOMERIA	



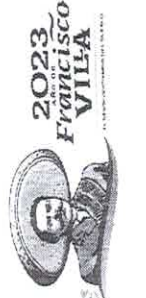


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

		PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$418.00
743	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN 8.8 KG/CM2 SERVICIO S.W.P. (PRESIÓN DE VAPOR DE AGUA) 3/4" FIGURA 550	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$3,344.00
744	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-1200 1 1/4" . MODELO: 1200	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$6,061.00
745	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 1 1/2"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$3,114.10
746	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 1"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$2,612.50
747	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 1/2"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$8,621.25
748	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 2"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$13,167.00
749	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 2 1/2"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$2,675.20
750	VÁLVULA DE PISTÓN KDM-2200 3/4"	PIEZA	KDM	PLOMERIA	\$2,748.63
751	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CALIBRADA A 2 KGS.	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,748.63
752	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CALIBRADA A 3.8 KGS.	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,748.63
753	VÁLVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE DE 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,748.63
754	VÁLVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE DE 1"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,803.60
755	VÁLVULA DE SEGURIDAD EN BRONCE DE 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$4,609.33
756	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$5,118.16
757	VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,742.40
758	VÁLVULA GLOBO 1 1/2" PARA VAPOR 150 LB/PLG. ROSCADA	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$8,575.71
759	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIGURA 25-P DE 1/2" DE 1/2" AMARILLO	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$8,575.71
760	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIGURA 25-P DE 1/2" DE 1/2" AZUL	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$8,575.71
761	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIGURA 25-P DE 1/2" DE 1/2" ROJO	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$8,795.60
762	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIGURA 25-P DE 1/2" DE 1/2" AMARILLO	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$8,795.60
763	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIGURA 25-P DE 1/2" DE 1/2" AZUL	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$4,441.25
764	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN MODELO 469 DE 1"	PIEZA	VAYRAMEX	PLOMERIA	\$2,926.00
765	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN MODELO 469 DE 1/2"	PIEZA	VAYRAMEX	PLOMERIA	\$3,657.50
766	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN MODELO 469 DE 3/4"	PIEZA	VAYRAMEX	PLOMERIA	\$3,334.39
767	VÁLVULA TERMODINÁMICA MODELO TD 52 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$4,286.76
768	VÁLVULA TERMODINÁMICA MODELO TD 52 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$2,748.63
769	VÁLVULA TERMOSTÁTICA 1/2"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$3,078.46
770	VÁLVULA TERMOSTÁTICA 3/4"	PIEZA	SPIRAX SARCO	PLOMERIA	\$1,515.79
771	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 1 1/2"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,868.90
772	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 2"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$794.20
773	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 3/4"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,526.80
774	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 1 1/4"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$628.10
775	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 1/2"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$894.19
776	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 1"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$6,195.20
777	VÁLVULAS ACERO AL CARBÓN ROSCADO F- 444T 2 1/2"	PIEZA	WORCESTER	PLOMERIA	\$1,245.06
778	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$799.32
779	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$707.85
780	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 1 1/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

781	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$275.00
782	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$361.90
783	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 2 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,139.89
784	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$328.90
785	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 3"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$3,320.36
786	3	VÁLVULAS COMPUERTA ROSCADA 200 LBS. WOG URREA F-83 4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$4,772.00
787	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 1 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,020.97
788	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 1"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$1,208.90
789	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$735.90
790	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 2 1/2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$6,390.80
791	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 2"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$2,972.60
792	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 3"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$8,624.88
793	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 3/4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$989.23
794	3	VÁLVULAS GLOBO ROSCABLE DE 125 LBS. F-58 4"	PIEZA	URREA	PLOMERIA	\$7,078.50
795	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 1 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$76.98
796	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 1 1/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$64.25
797	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 1"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$32.66
798	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 1/2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$19.60
799	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 2"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$169.78
800	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 3"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$272.25
801	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 3/4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$27.23
802	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 4"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$490.05
803	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 6"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$925.65
804	3	YEE DE PVC HIDRÁULICO DEC.40 DE 8"	PIEZA	SPEAR	PLOMERIA	\$1,361.25





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

FACTURAS
TOTALIZACIONES
ANEXO 2

Huamantla

SOLICITUD: 0000001532 - 2023

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
CCO División de Conservación
14A60002 HGINeco-ObstetriciaOblatosUMAE

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 15/11/2022 Fecha Validación: 15/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
Cuenta: 42062527 Partida presupuestaria: 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 450,000.00
CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

Maria Cristina Gómez Pérez
AUTORIZO
Directora Administrativa

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.



FECHA: 02 de febrero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de febrero de 2023, a las 12:18 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de febrero de 2023, 23:59:59.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades confidenciales a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Se testan datos referentes a folio, RFC, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

R.F.C. LOBH-820123-BK3

TEL: 3310-72-0632

EMAIL: ventasbenhumea@gmail.com

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-050GYR079-E1-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y
MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.

NUMERAL 9.2 INCISO XVII



FECHA: 09 de enero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: [Redacted]
Nombre, Denominación e Razón Social: [Redacted]

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación
Revisión practicada el día 09 de enero de 2023, a las 00:02 horas.
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de enero de 2023, 23:59:59
Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- NOTAS
1. En caso de estar interesado en solicitar un crédito fiscal, se debe acudir al IMSS para el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social.
2. El IMSS no es responsable de la información que se proporciona en esta carta opinión, ya que esta es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.
3. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
4. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
5. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
6. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
7. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
8. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
9. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.
10. La presente opinión se emite únicamente para efectos de información y no constituye un acto administrativo.

Se testan datos referentes a folio, RFC, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Registro Federal de Contribuyentes

HUGO DANIEL LOPEZ
BENHUMEA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16120372841
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA , JALISCO A 04 DE ENERO DE 2023



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	HUGO DANIEL
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	BENHUMEA
Fecha inicio de operaciones:	28 DE JUNIO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE ABRIL DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [REDACTED]
Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED]	Entre Calle: [REDACTED]

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Se testan datos referentes a CURP, RFC, domicilio fiscal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Se testan datos referentes a cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Contacto

ANEXO 4

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2023, a las 09:56 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Se testan datos referentes a folio, RFC, cadena original, sello digital y QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Identificador Electrónico

14039001020220054937



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

Municipio de Registro

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

HUGO DANIEL

Nombre(s):

LOPEZ

Primer Apellido:

BENHUMEA

Segundo Apellido:

HOMBRE

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Se testan datos referentes a CURP, entidad de registro, municipio de registro, fecha de registro, libro y número de acta, nombre y nacionalidad de los padres, fecha y lugar de nacimiento y QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 2, 6, 7, 120 y 121 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, inciso a) de la Ley del Registro Civil de Jalisco; 4, fracción II y 6 de su Reglamento del Estado de Jalisco; y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 06 días del mes de Diciembre de 2022. Doy fe.

Firma Electrónica:

TE 9C SD gy MD Ey M0 hK Q1 B0 Rz A5 IE hV R0 8g RE FO SU VM IE xP UE Va IE JF Tk hV TU VB ID Ex ND Az OT Aw MT Ax OT gy MD A2 MD Yw IE 18 Mj Mg ZG Ug ZW 5l cm 8g ZG Ug MT k4 Mn xK QU xJ U0 NP FG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. JESUS MENDEZ RODRIGUEZ

Código de Verificación

11403900101982006060



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

Se testan datos referentes a registro patronal, registro INFONVATI, QR, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO 5



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000032597/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

[REDACTED]



A: Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Ref.: 141301200200-12/DA/1204/2022

De: LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa.

Fecha : 17 de octubre de 2022

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del I.M.S.S. en relación directa con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y lo señalado en los puntos 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Directora Administrativa de esta Unidad, me permito designar a usted como Administrador de los contratos que deriven del procedimiento de contratación del requerimiento de los servicios que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Adquisición de material de electrónica	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023.
Adquisición de material de electricidad	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de herramienta menor	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición material de plomería	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de material de ferretería	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de material de refrigeración	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de material de mecánica y fluidos	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de material de pintura	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023
Adquisición de filtros de aire acondicionado	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2023

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo




MEMORÁNDUM INTERNO

En conclusión, los Administradores de contratos, serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado; así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

En la espera de su valioso apoyo, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma:



Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE.



LCP. María Cristina Gómez Pérez.

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Cabrera Chavez - Jefe del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E. H.G.O. C.M.N.O.

ANEXO 7



HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

R.F.C. LOBH-820123-BK3

TEL: 3310-72-0632

EMAIL. ventasbenhumea@gmail.com

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-050GYR079-E1-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y
MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO NÚMERO 10.

GUADALAJARA, JALISCO., A 08 DE ENERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

PRESENTE.

YO, HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA Y POR MI PROPIO DERECHO, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2 "PROPOSICIÓN TÉCNICA", INCISOS V DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR079-E1-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY, EN TÉRMINOS.



HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

PERSONA FÍSICA

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

00146



Anexo 8



HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

R.F.C. LOSH-820123-BK3

TEL: 3310-72-0632

EMAIL: ventasbenhumes@gmail.com

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL
No. LA-050GYR079-E1-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y
MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.

CONFLICTO DE INTERES

GUADALAJARA, JALISCO., A 08 DE ENERO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

PRESENTE.

YO, HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y POR MI PROPIO DERECHO, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.2.2 "FIRMA DEL CONTRATO", DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-050GYR079-E1-2023, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERÉS.



HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

PERSONA FÍSICA

Se testan datos referentes a firmas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

